

sentencia, aprobando judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por el deudor.

El convenio está de manifiesto en Secretaría para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del estado y en el Deia.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 25 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—51.005.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 319/07, por auto de 26 de julio de dos mil siete se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Minterbo, Sociedad Anónima» y «Orocorrian, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Colombia número 63, 2 A, Madrid y calle Ribera de Deusto número 70 B bajo, Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao y Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Deia y el diario ABC.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 26 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—51.029.

## LEÓN

### Edicto

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento concursal procedimiento voluntario ordinario número 708/06 instado por el Procurador don Miguel Ángel Díez Cano en nombre y representación de la mercantil «Plásticos del Noroeste, Sociedad Limitada», con C.I.F. número B-24004186 y domicilio social en San Justo de la Vega (León), Carretera León-Astorga, sin número (código postal 24710).

En dicho procedimiento se ha dictado Auto de fecha 10 de julio de 2007, declarando finalizada la fase común y abriendo la fase de liquidación de la sociedad concursada.

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha acordado el cese de los administradores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La disolución de la entidad «Plásticos del Noroeste, Sociedad Limitada».

Quinto.—La formación de las Secciones Quinta y Sexta.

León, 10 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—51.025.

## MADRID

### Edicto

La Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid, anuncia

Primero.—Que en los autos n.º 323/07, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Estructuras Santa Ana S. L., con CIF n.º B80520778, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid) calle Castilla la Nueva, n.º 34.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 19 de julio de 2007.—Secretario Judicial. 50.256.

## PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000110/2006 referente al concursado Irutel, S.L., por auto de fecha 27 de junio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

### Parte dispositiva

1. Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Irutel, S.L.

2. Abrir la fase de liquidación.

Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Declarar la disolución de la referida sociedad.

4. Se mantiene la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente, ya acordada por auto de fecha 4 de junio de 2007.

5. Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por los tres Administradores concursales designado en este procedimiento a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

6. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el art. 167 de la LC.

Durante los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución

judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

7. Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE y en el Diario de Navarra y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado una vez sea firme.

8. Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

Pamplona/Iruña, 27 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—50.375.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### TORTOSA

#### Cédula de notificación y citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado- Juez del Juzgado de lo Social de Tortosa, en resolución dictada en el día de la fecha, en procedimiento sobre reclamación de cantidad Demandas 239/2007-S, seguida a instancia de Marcio Francisco Nunes contra la empresa «Gestión de Proyectos 2001, S. L.», y la empresa «Incolobras Sociedad de Construção Civil Unipessoal. Lda» y dado que citada personalmente la entidad «Gestión de Proyectos 2001, S. L.», en el domicilio indicado en autos, ha resultado negativa la citación, en providencia del día de la fecha, se ha acordado citar al indicado demandado por medio del presente edicto, en ignorado paradero y cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca al acto de conciliación, y en su caso juicio que se ha de celebrar el día 29 de noviembre de 2007 a las 10:30 horas de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que deberá concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la facultad que le asiste de comparecer con letrado, procurador o graduado social colegiado y que la incomparecencia del demandado sin justa causa, no impedirá la celebración del juicio que se continuará sin declarar su rebeldía. Asimismo aporte en el acto del juicio los documentos consistentes en: 1. Contrato de prestación de obras o servicios establecidos con la empresa «Incolobras» para la prestación de servicios en el centro de trabajo de Sant Carles de la Ràpita (calle Sant Joseph), 2. Facturación realizada a la empresa «Incolobras» y 3. Libro de incidencias de la obra situada en la calle Sant Joseph de Sant Carles de la Ràpita, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, podrán estimarse probadas las alegaciones por la contraria en relación con esta prueba.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado «Gestión de Proyectos 2001, S. L.», en ignorado paradero y cuyo domicilio actual se desconoce, advirtiéndole que la copia de la demanda y documentos presentados quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que las sucesivas comunicaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se harán en estrados y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos pertinentes, expido la presente.

Tortosa, 19 de julio de 2007.—Secretaria Judicial, D.ª Margarita Jiménez Salas.—50.401.